

Apellidos y nombre	Fecha baja
Martín Fernández, María Jesús	31-5-1996
Martínez García, María Luisa	31-5-1996
Morón Hodge, Raquel	31-5-1996
Ortola Ortola, María Dolores	31-5-1996
Quintanilla López, Jesús Eduardo	31-5-1996
Rodrigo García, Joaquín	31-5-1996
Sánchez Anguita, Alejandro	31-5-1996
Sorroche Cuerva, Miguel Angel	31-5-1996
Taboada Sarasquete, Enrique Manuel	31-5-1996
Villalobo Polo, Eduardo	31-5-1996

Don José Manuel Velasco Martín, Profesor de Enseñanza Secundaria del Instituto Bachillerato Itaca, de Alcorcón (Madrid).

Secretaria: Doña Paloma Cepeda Gómez, Asesora docente para Actividades de Alumnos de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

De las deliberaciones y votaciones finales resulta el siguiente:

FALLO

Premios a trabajos de investigación de Profesor o equipo de Profesores

Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas: Desierto.

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: «Análisis de las interacciones entre variables textuales». Autor: Don Joan Josep Solaz i Portolés del Instituto de Bachillerato de Llíria (Valencia).

Tercer premio, dotado con 500.000 pesetas: Utilización del cine en la enseñanza de la literatura. (Aproximación a las adaptaciones cinematográficas). Autora: Doña María Luisa Varela Barroso del Instituto de Bachillerato Eusebio da Guarda, de La Coruña.

Premios a trabajos o experiencias pedagógicas de innovación educativa de Profesor o equipo de Profesores

Primer premio, dotado con 2.000.000 de pesetas: ¡Bienvenidos a Getafe! Autores: Don José Luis Sánchez del Pozo y doña Rosa María Ureña García del IES Clara Campoamor, de Getafe (Madrid).

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: Actividades del taller de Astronomía. Autor: Don Juan Sebastián Barrero Romero del IES Arzobispo Lozano de Jumilla (Murcia).

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: Toledo y la Literatura. Una experiencia de imagen y literatura. Autores: Doña Ana Gómez Raya y don José Fonfría Díaz del Instituto de Bachillerato Santa Teresa de Jesús de Madrid.

Segundo premio, dotado con 1.000.000 de pesetas: Aspectos geográficos-histórico-artísticos del norte de la provincia de Zamora: El valle del Tera. Autores: Don Alfredo Llamas Gallego, don Ciriaco Alvarez Alvarez, don José Ignacio Martín Benito, don Rafael Miñambres Mayo y don Modesto Valdés Cabezas del Colegio Virgen de la Vega, de Benavente (Zamora).

Tercer premio, dotado con 500.000 pesetas: La medida del tiempo a través del tiempo. Autores: Don Luis Balbuena Castellano, don Luis Cutillas Fernández y doña Dolores de la Coba García del Instituto de Bachillerato Viera y Clavijo de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Accésit de 250.000 pesetas: Aprender a decidir, vivienda y futuro. Experiencia interdisciplinar para alumnos de diversificación curricular. Autores: Doña Margalida Galmes Bauza, doña María Teresa Fincias Prada, doña Pilar Fitor Lorca, don Antoni Torrens Colom y doña María Luisa Vilar Pérez del IES Josep Sureda i Blanes, de Palma de Mallorca.

Premio al trabajo de Profesor o equipo de Profesores que por su interés divulgativo merezca ser objeto de publicación

La música a través del Arte. Itinerarios musicales por el Museo del Prado. Autoras: Doña Aurora Benito Olmos y doña Magnolia Pascual Gómez del Instituto de Bachillerato Santa Teresa de Jesús e IES Virgen de la Paloma, de Madrid.

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Madrid, 6 de junio de 1995.—Visto bueno, el Presidente, Francesc Colomé i Montserrat.—La Secretaria, Paloma Cepeda Gómez.

16048 ORDEN de 9 de junio de 1995 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para educación secundaria obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992, desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

16047 RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se conceden los XIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de 15 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por la que se convocan los XIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de Selección establecido en dicha disposición, he resuelto conceder los XIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a los trabajos y Profesores y equipos que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

ANEXO

XIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la innovación educativa

Acta de la última sesión deliberadora

En Madrid, a las trece treinta horas del día 6 de junio de 1995, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, calle Los Madrazo, 15, se reúne el Jurado que ha de otorgar los XIII Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Innovación Educativa, convocados por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa de fecha 15 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), y dotados económicamente por la Fundación «Argentaria».

El Jurado está constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francesc Colomé i Montserrat, Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

Vocales:

Don Miguel Angel de Bunes Ibarra, colaborador del Centro de Estudios Históricos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Doña Victoria Camps Cervera, Catedrática de Ética de la Universidad de Barcelona.

Doña Adela Cortina Orts, Catedrática de Filosofía del Derecho, Moral y Política de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Valencia.

Don José Maximino García González, Inspector de Educación de la Subdirección Territorial Madrid-Este.

Doña María de los Hitos Hurtado Muñoz, Catedrática de Lengua y literatura del Instituto de Bachillerato Ramón y Cajal, de Madrid.

Doña Rocío Luca de Tena y Bethencourt, representante de la Fundación Argentaria.

Don Julián Moreiro Prieto, Catedrático de Lengua y Literatura del Instituto de Bachillerato Ciudad de los Poetas, de Madrid.

Doña Ana María Navarro Segura, Catedrática de Inglés del Instituto de Bachillerato Celestino Mutis, de Madrid.

Don José Manuel Pita Andrade, académico numerario de la Real Academia de la Historia.

Don Julio Puente Azcutia, Inspector de Educación de la Inspección Central de Servicios.

Don Alejandro Romero Abelló, Profesor de Enseñanza Secundaria del Instituto de Bachillerato Clara Campoamor, de Móstoles (Madrid).

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

1. Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 9 de junio de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990).—El Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios Gozález.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «World Class», área de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Alhambra Longman: Proyecto editorial «World Class», área de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Matemáticas, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial McGraw-Hill: Proyecto editorial, área de Matemáticas, para el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Oxford University Press: Proyecto «Headway», área de Lenguas Extranjeras (Inglés), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL): Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

«Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL): Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura, para el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Teide: Proyecto editorial, área de Lengua Castellana y Literatura para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Editorial Teide: Proyecto editorial, área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16049 *RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se otorga a la «Escuela de Capacitación Laboral Escala, Sociedad Limitada», la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor/Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.*

Vista la documentación presentada por la «Escuela de Capacitación Laboral Escala, Sociedad Limitada», al objeto de que sea calificada como entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y de Mantenedor/Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria;

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar a la «Escuela de Capacitación Laboral Escala, Sociedad Limitada», la calificación de entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor/Reparador, para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Director general de Planificación Energética, Jorge Cortina García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16050 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de abril de 1995 por la que se rectifica el Reglamento de la denominación específica «Ternera gallega» y su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Reglamento, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 26 de abril de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Artículo 26.2, tercera línea, donde dice: «... de las ganaderías inscritas...»; debe decir: «... de las ganaderías y cebaderos inscritos...».

Artículo 27, primera y segunda líneas, donde dice: «... salas de despiece y expedición...»; debe decir: «... salas de despiece...».

Artículo 36.1, c), primera y segunda líneas, donde dice: «... elegidos por y entre...»; debe decir: «... elegidos de entre...».

Artículo 47, c), segunda línea, donde dice: «... o desprestigio: —1 utilización...»; debe decir: «... desprestigio. Se consideran como tales: 1.—Utilización...».

Artículo 47, c), cuarta línea, donde dice: «... consumidores, a la denominación...»; debe decir: «... consumidores, respecto a la denominación...».

Artículo 47, párrafo final, primera línea, donde dice: «... con multa de 10.000 pesetas...»; debe decir: «... con multa de 20.000 pesetas...».

Artículo 50, segunda línea, donde dice: «... en un 50 por 100 a las máximas señaladas...»; debe decir: «... en un 50 por 100 a las señaladas...».

Artículo 50, quinta línea, donde dice: «... el triple de las máximas establecidas...»; debe decir: «... el triple de las establecidas...».

16051 *RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se hacen públicos determinados censos actualizados de buques del caladero nacional por modalidades de pesca.*

Por la presente Resolución se hacen públicos los censos por modalidades de pesca, correspondientes a los caladeros del Cantábrico y Noroeste y del golfo de Cádiz (actualizados a fecha 1 de junio de 1995), en cumplimiento de lo que establecen las siguientes disposiciones: Real Decreto 2349/1984, de 28 de noviembre, por el que se regula la pesca de «cerco» en el caladero nacional; Real Decreto 632/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el ejercicio de la pesca de «arrastre de fondo» en el golfo de Cádiz; Orden de 7 de mayo de 1987 por la que se regula la concesión de permisos temporales para el ejercicio de la pesca de «arrastre de fondo» a embarcaciones de 5 a 35 TRB en la región Suratlántica; Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con el arte de «arrastre de fondo», dentro del caladero nacional, en el litoral Cantábrico y Noroeste; Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con arte de «palangre de fondo», dentro del caladero nacional, en el litoral Cantábrico y Noroeste; Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con el arte de «volanta», dentro del caladero nacional, en el litoral Cantábrico y Noroeste, y Orden de 30 de julio de 1983 por la que se regula el ejercicio de la pesca con el arte de «rasco», dentro del caladero nacional, en el litoral Cantábrico y Noroeste.

Se da publicidad, asimismo, al censo de la modalidad de «palangre de superficie» (caladero nacional), actualizado a igual fecha, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 1984 por la que se regula la pesca con el arte de «palangre de superficie».

Igualmente se hacen públicos los listados de embarcaciones inscritas en artes menores no sujetos a reglamentación específica, correspondientes a los caladeros del Cantábrico y Noroeste y del golfo de Cádiz.

Madrid, 16 de junio de 1995.—El Secretario general, José Loira Rúa.

En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes